



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2022-
LICITACIÓN -SEFI

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2022-LICITACIÓN-SEFI

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de tecnologías de la información, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la C. **Raquel López de la Riva**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el C.P. **Carlos de Jesús Magallanes García**, en su carácter de **Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir tecnologías de la información para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **265/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, te solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información vario para las diferentes áreas de “**El Ente Requerente**”, con la finalidad de eficientar los procesos de atención al público y las actividades diarias del personal.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 13, 16 y 17 de mayo del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I018-2022**; llevándose a cabo el día 19 de mayo del 2022 la junta de aclaraciones y el 23 de mayo del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 30 de mayo del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 2 y 3 al proveedor **Raquel López de la Riva**, por un monto total de **\$566,196.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2022-LICITACIÓN -SEFI</p>

5. En fecha 03 de junio del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la “La SAE” y “El Proveedor” el contrato 091/2022-LICITACIÓN-SEFI, en adelante “El Contrato” mediante el cual se adquirió tecnologías de la información.
6. Mediante oficio número DGA 524/2022 de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por la C.P. y PCCAG. Norma Araceli Macías Rodríguez en su carácter de Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE” la modificación de “El Contrato” a efecto de cambiar a propuesta de “El Proveedor” la marca y el modelo de las impresoras descritas en el pedido 265/22, por unos bienes con características superiores a las adquiridas.
7. En virtud de lo anterior, el Director General de Adquisiciones de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de julio del 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2022-LICITACIÓN -SEFI</p>

- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio la **C. Raquel López de la Riva**, no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01048**, inscrito en fecha 21 de diciembre de 2009 y refrendado para este ejercicio fiscal el pasado 21 de enero de 2022.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Héroe de Nacozari Norte número 202, Colonia La Purísima, C.P. 20259, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico (449) 137 14 48, así como la cuenta de correo electrónico surticom.ventas@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente convenio.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LORR661225RY8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta que dentro de sus actividades se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de “**El Contrato**”, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajador alguno inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que el negocio labora bajo el esquema de honorarios por comisión de ventas, por lo cual no está obligada a registrarse ante dicho Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 primer párrafo de la Ley del Seguro Social, relativo al régimen de aseguramiento voluntario.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2022-
LICITACIÓN -SEFI

- 3.2. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de “**El Contrato**” a efecto de cambiar las características de las impresoras descritas en la partida 2 por un modelo con características superiores a las adquiridas.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

*La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	6.00	PIEZA	<p>IMPRESORA IMPRESORA: IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO M610DN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 52 PÁGINAS POR MINUTO (PPM), CON BANDEJA MULTIUSO PARA 100 HOJAS, ALIMENTADOR DE ENTRADA PARA 550 HOJAS Y CON 1 DISPOSITIVO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; 2 PUERTOS HOST USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; 1 RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000T; 1 COMPARTIMENTO DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA (ISO, A4). VELOCIDAD MÁXIMA DE 5,1 SEGUNDOS.</p> <p>COLOR DEL PRODUCTO: BLANCO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$17,550.00	\$105,300.00
3	60.00	PIEZA	<p>NO-BREAK NO-BREAK: NO BREAK MARCA TRIPP LITE MODELO SMART1500LCDT CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA (VA): 1500 VA</p>	\$6,380.00	\$382,800.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2022-
LICITACIÓN -SEFI

		<ul style="list-style-type: none"> • POTENCIA DE SALIDA: 900 W • ÍNDICE DE AUMENTO DE ENERGÍA: 480 J • VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA: 120 V • 10 CONTACTOS <p>COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$566,196.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$488,100.00
			I.V.A.	\$78,096.00
			MONTO TOTAL	\$566,196.00

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$488,100.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$78,096.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que arroja un monto total a pagar de \$566,196.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	6.00	PIEZA	<p>IMPRESORA IMPRESORA: IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO MS823DN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 65 PÁGINAS POR MINUTO (PPM), CON BANDEJA MULTIUso PARA 100 HOJAS, ALIMENTADOR DE ENTRADA PARA 550 HOJAS Y CON 1 DISPOSITIVO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; 2 PUERTOS HOST USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; 1 RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000T; 1 COMPARTIMENTO DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA (ISO, A4), VELOCIDAD MÁXIMA DE 4,2 SEGUNDOS.</p> <p>COLOR DEL PRODUCTO: BLANCO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$17,550.00	\$105,300.00
3	60.00	PIEZA	<p>NO-BREAK NO-BREAK: NO BREAK MARCA TRIPP LITE MODELO SMART1500LCDT CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p>	\$6,380.00	\$382,800.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2022-
LICITACIÓN -SEFI

		<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA (VA): 1500 VA• POTENCIA DE SALIDA: 900 W• ÍNDICE DE AUMENTO DE ENERGÍA: 480 J• VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA: 120 V• 10 CONTACTOS <p>COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.</p> <p>GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$566,196.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$488,100.00
			I.V.A.	\$78,096.00
			MONTO TOTAL	\$566,196.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$488,100.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$78,096.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$566,196.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

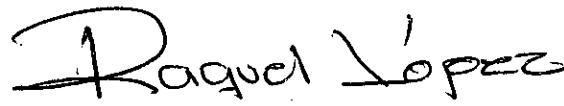
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 091-1/2022-
LICITACIÓN -SEFI

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de julio del 2022.

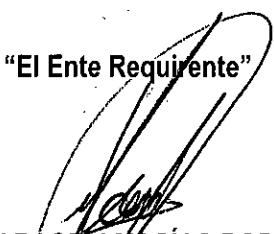
Por "La SAE"


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

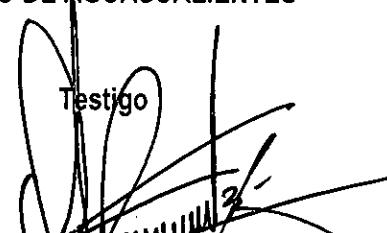
Por "El Proveedor"


C. RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

Por "El Ente Requerente"


C.P. NORMA ARACELI MACÍAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	JEF. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	---